



Referencia:	64/2024/BCPROV-PER
Procedimiento:	Bases y convocatoria de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo
Asunto	Dos plazas de Técnico de Gestión y Proyectos de Modernización de la OEP 2022

NOTA INFORMATIVA DEL SEGUNDO EJERCICIO (PRÁCTICO) DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR POR OPOSICIÓN LIBRE DOS VACANTES DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTRUCCIONES

A. Lugar y hora de realización del ejercicio.

El segundo ejercicio de la oposición se celebrará el viernes 25 de abril de 2025, a las 10:00 horas en el Salón Rojo del Teatro Principal, sito en el Paseo del Espolón s/n, Burgos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 4 horas.

B. Durante el ejercicio.

- Los aspirantes deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en vigor, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.
- No se permite copiar, tal actitud conllevará la expulsión del proceso selectivo.
- Los móviles o cualquier otro dispositivo electrónico (incluidos smartwatches) deben estar apagados y guardados, en caso contrario, conllevará la expulsión del proceso selectivo.
- También supondrá la expulsión del proceso selectivo cualquier comportamiento fraudulento: copiar, comunicarse por cualquier medio con otra persona del interior o exterior del lugar del examen, suplantar identidad o falsificar documentos, alterar el normal desarrollo de la prueba.
- Ningún aspirante comenzará el ejercicio hasta que el responsable del aula lo indique, ni continuará tras marcarse el final del mismo. No se podrá salir del aula dentro de los 15 primeros minutos ni dentro de los 15 últimos (el que lo haga no podrá sacar del aula el enunciado). El aspirante que abandone el aula no podrá volver a acceder a ella y se entenderá finalizado el ejercicio. Si algún aspirante, durante la prueba, tuviera que hacer alguna observación o deseara abandonar el aula, deberá levantar la mano sin moverse de su sitio y será atendido por algún miembro del Tribunal o personal de apoyo. Esta persona no contestará ninguna pregunta relacionada con el contenido del examen.



- Nadie podrá levantarse hasta que se hayan recogido todas las hojas de respuesta al ejercicio, se hayan entregado los certificados de asistencia solicitados y así lo indique el responsable del aula.

C. Instrucciones del Segundo Ejercicio.

- El segundo ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionado con las funciones de la plaza a cubrir y relacionados con la parte específica del temario (Anexo II).
- La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.
- Las personas aspirantes no podrán llevar consigo para la realización de este ejercicio ningún tipo de material, salvo el necesario para escribir.
- El tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído en sesión pública, en cuyo caso los aspirantes serán advertidos de ello antes de comenzar la realización del ejercicio.
- Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:
 - la corrección e idoneidad de la solución propuesta.
 - la corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
 - la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
 - la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.
 - cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes, a través de la ficha descriptiva.
- Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio. Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: la corrección e idoneidad de la solución propuesta (55%), la corrección en la aplicación, interpretación y argumentación (15%), la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la persona aspirante (15%).
- En el caso de que el supuesto práctico esté compuesto por varios ejercicios y/o apartados, se indicará en el enunciado la puntuación de cada uno de ellos.



D. Calificación.

Tal y como se señala en la base cuarta:

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos, en la ciudad de Burgos, a la fecha de la firma del presente documento.

Documento firmado electrónicamente
por
ESMERALDA LOZANO MARCO
Jefe de Servicio
Personal
15/04/2025 18:30:22